"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía

N°152-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 20 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme señale el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

El artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, dispone que: "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución (...)".

Que los literales b y f del artículo N°15 de la Ley N° 27785 establece que son atribuciones del sistema, formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar a fin de optimizar sus sistemas administrativos de gestión y control interno; y, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes.

Que mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de control Posterior Seguimiento y Publicación" que tiene entre una de sus finalidades la regulación del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicio de control posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control.

Que, al respecto, literal a) del numeral 6.2.2.1 de la cita Directiva define al Titular de la Entidad como responsable del proceso de implementación de los informes de control que han sido notificados, el mismo que designa mediante documento expreso al funcionario público de la Entidad que realiza la labor de monitorear el proceso de

implementación de las recomendaciones a través del plan de acción aprobado. Designación que recae en la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Por lo que corresponde, que tal designación recaiga en el funcionario que ejerce el mecanismo de coordinación entre la alta dirección y los demás órganos de asesoramiento y apoyo, función articulada que, para el ámbito municipal, recae en el Gerente Municipal. En consecuencia, conforme el marco legal vigente en materia de Control Gubernamental, resulta pertinente que se emita el acto resolutivo, a fin de que se designe al actual Gerente Municipal, como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control, el mismo que deberá cumplir con las funciones y obligaciones de acuerdo a los procesos, procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 009-2023-CG/ SESNC;

Por lo que de conformidad con lo antes señalado y de conformidad con las facultades otorgadas por los numerales 6 y 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – *Designar al* ***Econ. EDSON ADRIAN JIMENEZ RODRIGUEZ*** *Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca, como funcionario responsable de monitorear el Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, formuladas en los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/ SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG en mérito a las consideraciones expuestas.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Designar al* ***Econ. EDSON ADRIAN JIMENEZ RODRIGUEZ*** *Gerente Municipal como funcionario responsable de la elaboración del Plan de Acción para la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, formuladas en los informes emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/ SESNC aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Disponer a la Gerencia Municipal y demás funcionarios de esta Corporación Edil adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO*.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
CCATCCA
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

FHC/OGACGD
C.C.
-GM.
-AJ.
-OGA
-RRHH.
-ARCH.